



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA

ACUERDO No. 000212

(12 JUN. 2019

Por el cual se autoriza una Licencia Ordinaria (Licencia No Remunerada) al Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena y se hace un encargo

El Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Acuerdo 146 de 2008, Resolución 318 de 2006; Decreto 648 de 2017 y demás reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidencia de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 146 del 30 de octubre de 2008 “*Por medio del cual se otorga una facultad al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena*” en su Artículo Primero, cita: “*Facultar al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena para que decida y autorice al Director Ejecutivo de Cormagdalena con relación a las situaciones administrativos de que trata el artículo 18 del Decreto extraordinario 2400 de 1968 “Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones” y Artículo 58 del Decreto 1650 de 1973” Por el cual se reglamentan los Decretos – Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil*”

Que el Director Ejecutivo **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, fue nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 208 del 29 de enero de 2019 y posesionado el 31 de enero de 2019, tal como consta en el Acta.

Que el Director Ejecutivo solicitó al Presidente de la Junta Directiva, licencia ordinaria (licencia no remunerada) para atender asuntos personales fuera del país a partir del 13 al 16 de junio de 2019, inclusive y los días 22 y 23 de junio de 2019; solicitud que efectúa de

MJ

conformidad con lo establecido en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" en su artículo 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador

Que, con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, el Presidente de la Junta Directiva, considera viable encargar del cargo de Director Ejecutivo así: del 13 al 16 de junio de 2019, inclusive y los días 22 y 23 de junio de 2019, al Ingeniero JAIRTON HABIT DIEZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.977 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20; de la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación— en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Entidad según resolución No 000420 de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Licencia Ordinaria (licencia no remunerada)para atender asuntos personales fuera del país solicitado al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, así: del 13 al 16 de junio de 2019, incluido y los días 22 y 23 de junio de 2019

ARTICULO SEGUNDO: Encargar del 13 al 16 de junio de 2019, incluido y los días 22 y 23 de junio de 2019, del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, Grado 25, al Ingeniero **JAIRTON HABIT DIEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.977 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20; de la

MP

Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los



MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES.

Presidente de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.

Elaboró Melva Rojas Arcella - Talento Humano ✓
Revisó y Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina - Secretaria General ✓